

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante de la persona moral Limpieza Integral del Bajío S. de R.L. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 de páginas y es parte integrante de la versión pública del Acta de Junta de Aclaraciones, relacionado con el proceso de contratación PCCPS/CCJ/QUERETARO/002/2025 para el servicio de limpieza integral y jardinería, por el periodo del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

L.C. Julieta de la Torre Herrera

**Nombre**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/QUERETARO/002/2025  
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO  
DURANTE UN PERIODO DE COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2025**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro a 5 de marzo de 2025, siendo las 12:05 horas, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, las servidoras públicas L.C. Julieta de la Torre Herrera en su carácter de Directora y la C.P. María del Rosario Márquez Guerrero en su carácter de Enlace Administrativa, proceden al levantamiento de la presente acta de la junta de aclaraciones del concurso público sumario **PCCPS/CCJ/QUERETARO/002/2025**, para la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para el periodo comprendido del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.1 y 4.3.3 de la Convocatoria / Bases, que establecen:

**4.3.1** La realización de este evento, con fundamento en el artículo 62, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024, será con apoyo de las tecnologías de la información.

**4.3.3** Se elaborará el acta de junta de aclaraciones, así como de las modificaciones de la convocatoria/bases, que se harán constar expresamente en el acta respectiva, la que formará parte de la convocatoria/bases. La publicación del acta se realizará en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocimiento de todas las personas interesadas, y se remitirá vía correo electrónico a las personas físicas y morales que hayan enviado preguntas.

**SE HACE CONSTAR**

La Convocatoria / Bases para la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería, en sus puntos 2, 4.3.2 y 4.3.4 establecen:

2. CALENDARIO DE EVENTOS			
FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTREGA DE PLIEGO DE PREGUNTAS Y CARTA MANIFIESTO	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
28 de febrero de 2025	4 de marzo de 2025 De 9:00 a 16:00 horas	5 de marzo de 2025 12:00 horas	10 de marzo de 2025 De 9:00 a 16:00 horas

**4.3 JUNTA DE ACLARACIONES, NUMERALES 4.3.2 Y 4.3.4**

**4.3.2** Las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas deberán enviar el pliego de preguntas a las cuentas de correo electrónico [ccjqueretaro@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccjqueretaro@mail.scjn.gob.mx) y/o [mmarquezg@mail.scjn.gob.mx](mailto:mmarquezg@mail.scjn.gob.mx) en formato Microsoft Word, en la fecha y horario señalados en el apartado 2. Es requisito que las preguntas de las personas participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación y se presenten conforme al formato que se adjunta como Anexo 6.

Junto con su pliego de preguntas, deberán enviar copia en formato PDF de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona concursante o la persona que funja como su representante legal (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado mexicano).

Se atenderán, exclusivamente, las preguntas recibidas en la fecha y horario señalados en el apartado 2 y, tomando en consideración las respuestas, esta convocatoria/bases, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, podrán ser modificados por la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Estado de Querétaro, con base en la opinión de la Unidad Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de sus responsabilidades.

**4.3.4** En ningún caso las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del requerimiento originalmente convocado.

Conforme a lo anterior, se hace constar la presencia y participación en esta Junta de Aclaraciones de la empresa **Limpieza Integral del Bajío S. de R.L. de C.V.**, representada por la **C. Yoredeth Jiménez Vidal**, de acuerdo con el pliego de preguntas recibida en tiempo y forma, conforme al Calendario de Eventos.

Se participa del contenido de la Convocatoria/Bases, particularmente de los alcances y condiciones del servicio a contratar, así como los términos en que deben ser presentadas la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal, **señalándose que deberán estar foliadas y firmadas en cada hoja por el participante o, en el caso de las personas morales, por su representante legal**, las cuales deberán enviar dentro del plazo señalado en el Calendario de Eventos contenido en la Convocatoria/Bases del presente Concurso Público Sumario, en archivos electrónicos independiente en formatos PDF, protegidos contra escritura y comprimidos en formato ZIP.

Posteriormente, se da respuesta al pliego de preguntas:

Pregunta	Respuesta
1. ¿Las dos ubicaciones son con el mismo personal?	<p>Es correcto, conforme al numeral 3 de la Convocatoria / Bases y al Anexo 2. a "PROPUESTA TÉCNICA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA", se requiere de dos elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 Elemento para el servicio de limpieza integral</b>, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas a realizar las rutinas ordinarias, extraordinarias y actividades de limpieza profunda periódica.</li> <li>• <b>1 Elemento para el servicio de jardinería</b>, con una visita a la semana, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a realizar rutinas ordinarias y actividades extraordinarias del servicio de jardinería.</li> </ul> <p>La empresa adjudicada posterior a la junta de arranque contará con cinco días hábiles para la entrega de su Programa de Trabajo donde especificará las rutinas establecidas para el cumplimiento de conservar los bienes muebles e inmuebles en condiciones salubres, así como el mantenimiento de las plantas y jardines, conforme a su experiencia y las recomendaciones que emita la Casa de la Cultura Jurídica.</p>
2. ¿Tengo que agregar los contratos completos?	<p>Es correcto, conforme al numeral 9.5 de la Convocatoria / Bases se requiere copia de los documentos contractuales para avalar que se cuenta con la experiencia de los servicios a emplear:</p> <p><i>9.5 Copia de por lo menos dos instrumentos (contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia de la persona concursante en la prestación de servicios de [la experiencia deberá ser en la materia objeto de cada procedimiento según corresponda con el requerimiento de la CCJ], en cualquiera de los 3 años previos (2024, 2023 y 2022).</i></p>
3. ¿Tengo que incluir opiniones de cumplimiento?	<p>Conforme al numeral 10.3 de la Convocatoria / Bases <b>si la propuesta económica es superior a \$300,000.00 es obligatorio</b>, el presentar las constancias de opinión de cumplimiento SAT, IMSS e INFONAVIT:</p> <p><i>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas</i></p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO

	<p>2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>
<p>4. ¿Cuál es la fecha para enviar la documentación?</p>	<p>Conforme al numeral 2 de la Convocatoria / Bases, el Calendario de Eventos señala que la entrega de documentación legal, propuestas técnica y económica (exclusivamente vía electrónica), es el día, <b>lunes 10 de marzo de 2025, en horario de 9:00 a 16:00 horas.</b></p> <p>Cumpliendo con los requisitos que se señala el apartado de 6 de REQUISITOS, con énfasis en los numerales 6.1 y 6.4, de la Convocatoria / Bases:</p> <p>La entrega de las propuestas se hará conforme al calendario de eventos establecido en el apartado 2 de la presente convocatoria/bases, exclusivamente por vía electrónica, de la forma siguiente:</p> <p><b>6.1 Las propuestas técnicas, económicas y documentación legal deberán <u>estar foliadas y firmadas en cada hoja por quien funja como representante legal</u>, las cuales, deberán recibirse en su totalidad dentro del plazo señalado en el calendario de eventos, <u>en archivos independientes en formato PDF</u>, protegidos contra escritura y comprimidos en formato ZIP (cada archivo deberá llevar el nombre de la persona concursante y el de la propuesta a la que corresponda conforme a lo siguiente: "<u>nombre concursante técnica</u>", "<u>nombre concursante económica</u>" y "<u>nombre concursante legal</u>", cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo). Se deberá enviar la cantidad de correos que sea necesaria para completar la entrega de documentación, remitiendo las personas concursantes en su correo final una relación de los correos enviados y las documentales contenidas en cada uno de ellos; no se aceptará se adjunten "links" para descargar la información. Se deberán enviar a las cuentas de correo electrónico <a href="mailto:ccjqueretaro@mail.scjn.gob.mx">ccjqueretaro@mail.scjn.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:mmarquezq@mail.scjn.gob.mx">mmarquezq@mail.scjn.gob.mx</a> se acusará de recibido por el mismo medio, todos y cada uno de los correos recibidos, para asegurar su recepción en tiempo y forma. Las personas participantes, cuando envíen sus correos electrónicos, deberán solicitar la confirmación de "entrega" y de "lectura".</b></p> <p>El horario de recepción será el que registren los servidores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se aceptarán propuestas recibidas fuera de horario, de la fecha y del correo establecido. Se recomienda realizar el envío de su documentación al inicio del plazo establecido, toda vez que cualquier retraso en su recepción por cuestiones propias de internet no será responsabilidad de la Convocante.</p> <p><b>6.4 Las propuestas presentadas en PDF deberán estar en idioma español (con excepción de los manuales, catálogos, palabras de carácter técnico, entre otros, mismos que podrán presentarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al español), en papel membretado de la persona física o moral, dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, foliadas, debiendo estar firmadas por quien sea representante legal, adjuntando copia de su identificación oficial vigente con fotografía.</b></p>

rfs6Y64B77fg5BDybxDHJ1e0dKLuViAA8vscdDYhVU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO

Como parte del desarrollo de la presente Junta de Aclaraciones, en uso de la voz el representante de la empresa **Limpieza Integral del Bajío S. de R.L. de C.V.**, menciona tener una pregunta adicional:

Pregunta	Respuesta
¿En comprobante de domicilio debe ser a nombre de la empresa?	<p>Correcto, conforme a los requisitos señalados en el numeral 7.3 de la Convocatoria / Bases:</p> <p><i>7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b).</i></p> <p><i>No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.</i></p> <p><u>Quando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa</u> (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.</p>

**CIERRE DE ACTA**

Siendo las 12:25 horas del 5 de marzo de 2025, y no habiendo más que agregar, se da por concluida la junta de aclaraciones prevista en el apartado 4.3, de la convocatoria/bases del concurso público sumario **PCCPS/CCJ/QUERETARO/002/2025**, para la contratación del servicio de limpieza integral y jardinería de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, por el periodo del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2025. - CONSTE:

\_\_\_\_\_  
**L.C. Julieta de la Torre Herrera**  
Directora  
Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro.  
R.F.C. TOHJ691027C45

\_\_\_\_\_  
**C.P. María del Rosario Márquez Guerrero**  
Enlace Administrativa  
Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro  
R.F.C. MAGR7704132J1

\_\_\_\_\_  
Representante  
Limpieza Integral del Bajío S. de R.L. de C.V.